



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2022 00578 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JESUS CANDELARIO CASTRO MUÑOZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS VEGA DE LA IGLESIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE 24 DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandada confirió poder al Dr Daniel Ibañez Salgado, quien mediante memorial del 10 de octubre de 2023, presentó incidente de nulidad, y en consecuencia, conforme al inciso 3° del artículo 129 del CGP, se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

1. Correr traslado de la nulidad presentada por la parte demandada, por medio de apoderado, a la parte ejecutante por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido por el Código General del Proceso.
2. Tener al Dr DANIEL IBAÑEZ SALGADO, en calidad de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**